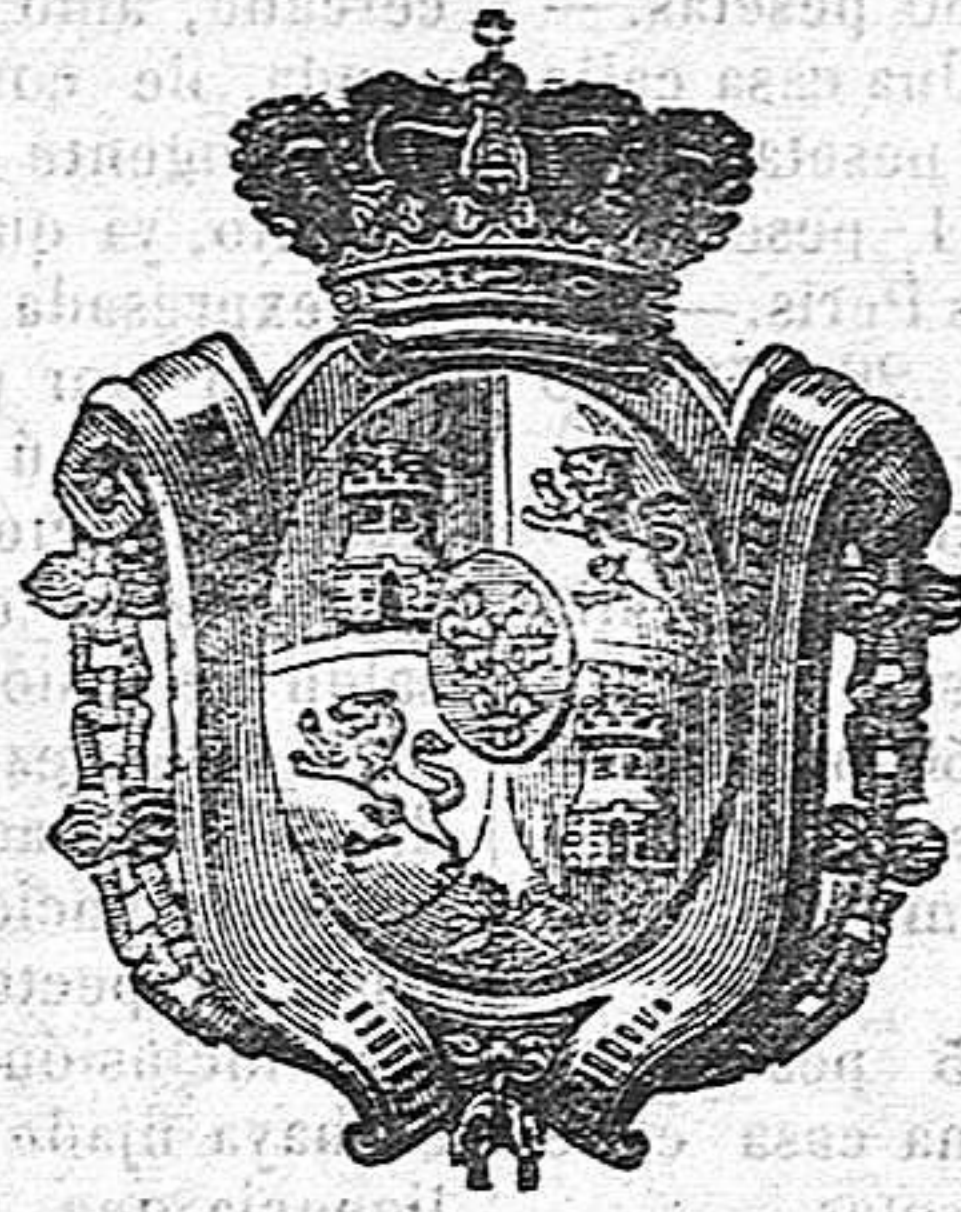


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Enero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 169
Orden público.—Circular
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Constantino García Rodríguez (a) Turón, confinado, fugado del penal de San José de Zaragoza en la madrugada del 17 del actual; es natural de Urbiés de Turón (Oviedo), de 26 años de edad, soltero, labrador, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, cara ancha, boca regular y barba poca.
Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 19 de Enero de 1898.—
El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 170
Edicto de primera subasta de fincas
Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:
Núm. 6.—Débito 8'50 pesetas.—Bautista Barceló Perpiñá.—Una tierra Mas de Pellejá, 1.780 pesetas.
Núm. 9.—Débito 16 pesetas.—M. Francisco Bartolomé Borrás.—Una tierra Ferreres, 1.308 pesetas.
Núm. 19.—Débito 37'50 pesetas.—Jaime Biernau Peris.—Una tierra Viña Gran, 1.338 pesetas.
Núm. 20.—Débito 64 pesetas.—

Francisco Borrás Grangé.—Una tierra Paléllets, 3.784 pesetas.
Núm. 25.—Débito 64 pesetas.—Ignacio Cabré Marcó.—Una tierra Coma, 1.196 pesetas.
Núm. 26.—Débito 54 pesetas.—José Cabré Secall.—Una tierra Ferreres, 588 pesetas.
Núm. 28.—Débito 49 pesetas.—Viuda de Domingo Cabré Sentís.—Una tierra Mas del Roig, 590 pesetas.
Núm. 29.—Débito 10 pesetas.—José Cabré Sentís.—Una tierra Manada, 500 pesetas.
Núm. 31.—Débito 27'50 pesetas.—José Cabré Subirats.—Una tierra Aubagueta, 454 pesetas.
Núm. 33.—Débito 27'50 pesetas.—Viuda de Juan Cervera Asens.—Una tierra Costé del riu, 834 pesetas.
Núm. 34.—Débito 20 pesetas.—José Cervera Bartolomé.—Una tierra Cros, 993 pesetas.
Núm. 36.—Débito 15'50 pesetas.—Francisco Cerbera Cabré.—Una tierra Barranch del Piques, 520 pesetas.
Núm. 38.—Débito 16 pesetas.—Juan Cervera Cabré.—Una tierra Estupina, 398 pesetas.
Núm. 39.—Débito 14 pesetas.—José Cervera Marcó.—Una tierra Paléllets, 660 pesetas.
Núm. 46.—Débito 35 pesetas.—Juan Cubells Borrás.—Una tierra Griño, 1.300 pesetas.
Núm. 47.—Débito 9 pesetas.—Viuda de Salvador Cubells Borrás.—Una tierra Torrent, 360 pesetas.
Núm. 52.—Débito 5 pesetas.—José Fort Abelló.—Una tierra Costé del riu, 440 pesetas.
Núm. 55.—Débito 27'50 pesetas.—Francisco Marcó Bartolomé.—Una tierra Paléll y Murlanda, 1.624 pesetas.
Núm. 56.—Débito 72'50 pesetas.—Viuda de Juan Marcó Bartolomé.—Una tierra Riu, 499 pesetas.
Núm. 59.—Débito 50 pesetas.—Concepción Marcó Cabré.—Una tierra Aubagues, 1.382 pesetas.
Núm. 61.—Débito 11'50 pesetas.—José Marcó Mestre.—Una tierra Solá, 186 pesetas.
Núm. 63.—Débito 5'50 pesetas.—Mariano Marcó Sentís.—Una tierra Costé del riu, 1.722 pesetas.
Núm. 64.—Débito 89'50 pesetas.—Joaquín Marcó Torné.—Una tierra Serra, 4.574 pesetas.
Núm. 65.—Débito 15 pesetas.—Juan Marcó Torné.—Una tierra Solá, 1.385 pesetas.

Núm. 67.—Débito 9 pesetas.—Viuda de Antonio Marcó.—Una tierra Aubagueta, 552 pesetas.
Núm. 68.—Débito 11 pesetas.—Miguel Martorell Sedó.—Una tierra Aubagues, 552 pesetas.
Núm. 69.—Débito 5'50 pesetas.—Viuda de Miguel Martorell.—Una tierra Solá, 340 pesetas.
Núm. 70.—Débito 12'50 pesetas.—Juan Mas Cubells.—Una tierra Puig y otra Solá, 112 pesetas.
Núm. 73.—Débito 9'50 pesetas.—José Antonio Mestre Pellisé.—Una tierra Murlanda, 400 pesetas.
Núm. 74.—Débito 15'50 pesetas.—Raimunda Muntané B.—Una tierra Manada, 419 pesetas.
Núm. 77.—Débito 34 pesetas.—Viuda de Juan Muntané Cervera.—Una tierra Cros, 1.067 pesetas.
Núm. 78.—Débito 43'50 pesetas.—Jaime Muntané Secall.—Una tierra Aubagues, 944 pesetas.
Núm. 79.—Débito 37'50 pesetas.—Jaime Muntané Sentís.—Una tierra Marcama, 1.406 pesetas.
Núm. 83.—Débito 47'50 pesetas.—José Pellejá Marcó.—Una tierra Solá, 167 pesetas.
Núm. 86.—Débito 193 pesetas.—Herederos de Salvador Pellejá Sacall.—Una tierra Coma, 3.637 pesetas.
Núm. 90.—Débito 41 pesetas.—Bautista Peris Sentís.—Una tierra Cantacops, 699 pesetas.
Núm. 96.—Débito 30 pesetas.—Viuda de Francisco Secall Domenech.—Una tierra Cros, 692 pesetas.
Núm. 99.—Débito 59 pesetas.—José Secall Escoda.—Una tierra Marcona, 1.550 pesetas.
Núm. 102.—Débito 16'50 pesetas.—Basilio Secall Prats.—Una tierra Solá, 638 pesetas.
Núm. 103.—Débito 15 pesetas.—Francisco Secall Prats.—Una tierra Torrent, 500 pesetas.
Núm. 104.—Débito 86'50 pesetas.—Juan Secall Prats.—Una tierra Avench, 729 pesetas.
Núm. 107.—Débito 71'50 pesetas.—Viuda de Francisco Secall Torné.—Una tierra Solá, 1.286 pesetas.
Núm. 108.—Débito 251'50 pesetas.—José Sedó Peirí.—Una tierra Teutes, 1.149'60 pesetas.
Núm. 109.—Débito 27 pesetas.—Viuda de Joaquín Sedó Peirí.—Una tierra Font de la Pallisa, 294 pesetas.
Núm. 110.—Débito 58 pesetas.—

Viuda de Francisco Sedó Serrat.—Una tierra Collet alt, 2.220'80 pesetas.
Núm. 115.—Débito 33 pesetas.—Viuda de José Sentís Cervera.—Una tierra Cros, 843 pesetas.
Núm. 120.—Débito 120'50 pesetas.—Antonio Sentís Peris.—Una tierra Manada, 497'40 pesetas.
Núm. 121.—Débito 43'50 pesetas.—Domingo Sentís Peris.—Una tierra Cros, 2.148'40 pesetas.
Núm. 122.—Débito 85 pesetas.—Viuda de Francisco Sentís Peris.—Una tierra Avench, 762 pesetas.
Núm. 124.—Débito 45 pesetas.—Viuda de Mariano Sentís Salvat.—Una tierra Costa, 3.710 pesetas.
Núm. 129.—Débito 15 pesetas.—Tomás Torné Barceló.—Una tierra Avench, 385 pesetas.
Núm. 130.—Débito 91 pesetas.—Viuda de Joaquín Torné Barceló.—Una tierra Lloca, 2.080'20 pesetas.
Núm. 131.—Débito 14 pesetas.—Viuda de Juan Torné Barceló.—Una tierra Avench, 600 pesetas.
Núm. 133.—Débito 101'50 pesetas.—Juan Vallés Bartolomé.—Una tierra Aubach, 624'80 pesetas.
Núm. 134.—Débito 17'50 pesetas.—Joaquín Vidal Sentís.—Una tierra Solá, 342'40 pesetas.
Núm. 137.—Débito 15'50 pesetas.—José Aragonés Llaberia.—Una tierra Coll del Moli, 1.200 pesetas.
Núm. 146.—Débito 10 pesetas.—Lorenzo Aubells Borrás.—Una tierra Paléllets, 500 pesetas.
Núm. 154.—Débito 5 pesetas.—Juan Fernández (primo).—Una tierra Avench, 1.060 pesetas.
Núm. 164.—Débito 40 pesetas.—José Pedreny Bartolomé.—Una tierra Puig, 2.560'20 pesetas.

Urbanas
Núm. 6.—Débito 11'50 pesetas.—Francisco Bartolomé Borrás.—Una casa calle del Río, núm. 14; 1.125 ptas.
Núm. 7.—Débito 15'50 pesetas.—Salvador Bartolomé Cabré.—Una casa calle Fuente vieja, núm. 29; 875 ptas.
Núm. 9.—Débito 6'50 pesetas.—Eugenio y Joaquín Bartolomé Jiné.—Una casa calle del Río, núm. 2; 550 pesetas.
Núm. 15.—Débito 11 pesetas.—Jaime Biernau Peris.—Una casa calle del Río, núm. 26; 312'50 pesetas.
Núm. 16.—Débito 15'50 pesetas.—Francisco Borrás Grangé.—Una casa calle del Río, núm. 2; 750 pesetas.

Núm. 20.—Débito 14 pesetas.—Mignel Cabré Marco.—Una casa calle Maset, núm. 7; 700 pesetas.
 Núm. 21.—Débito 17'50 pesetas.—Ignacio Cabré Marco.—Una casa calle Maset, núm. 4; 1.000 pesetas.
 Núm. 24.—Débito 8'50 pesetas.—Viuda Domingo Cabré Secall.—Una casa calle Cros, núm. 4; 750 pesetas.
 Núm. 25.—Débito 15 pesetas.—José Cabré Subirat.—Una casa calle Mayor, núm. 52; 750 pesetas.
 Núm. 28.—Débito 7'50 pesetas.—Viuda de Juan Cervera Asens.—Una casa calle del Río, núm. 36; 375 ptas.
 Núm. 32.—Débito 15 pesetas.—Juan Cervera Cabré.—Una casa calle Maset, núm. 2; 1.000 pesetas.
 Núm. 27.—Débito 7'50 pesetas.—José Cervera Bartolomé.—Una casa calle Río, núm. 38; 375 pesetas.
 Núm. 30.—Débito 5 pesetas.—Francisco Cervera Cabré.—Un piso y bodega en la calle Mayor, núm. 43; 375 pesetas.
 Núm. 33.—Débito 16 pesetas.—José Cervera Marco.—Una casa calle Maset, núm. 25; 925 pesetas.
 Núm. 36.—Francisco Crusat Pentinat.—Un piso de una casa calle Mayor, núm. 17.
 Núm. 41.—Débito 8 pesetas.—Juan Cubells Borrás.—Una casa calle Mayor, núm. 22; 387'50 pesetas.
 Núm. 42.—Débito 9'50 pesetas.—Viuda de Salvador Cubells Borrás.—Una casa calle Mayor, núm. 6; 500 pesetas.
 Núm. 43.—Débito 5'25 pesetas.—José Cubells Secall.—Una casa con un piso núm. 5, Fuente vieja; 250 pesetas.
 Núm. 46.—Débito 15'50 pesetas.—Viuda de Juan Marco Bartolomé.—Una casa calle Río, núm. 8; 812'50 pesetas.
 Núm. 49.—Débito 6'50 pesetas.—José Marco Mestre.—Una casa calle Río, núm. 32; 625 pesetas.
 Núm. 53.—Débito 7'50 pesetas.—Concepción Marco Torné.—Un piso en una casa calle Mayor, núm. 31; 375 pesetas.
 Núm. 54.—Débito 17'50 pesetas.—Joaquín Marco Torné.—Una casa calle Mayor, núm. 15; 1.200 pesetas.
 Núm. 56.—Débito 5 pesetas.—Viuda de Antonio Marco.—Una casa calle Maset, núm. 3; 175 pesetas.
 Núm. 59.—Débito 5 pesetas.—Juan Más Cubells.—Una casa calle Maset, núm. 21; 375 pesetas.
 Núm. 62.—Débito 15 pesetas.—Gregorio Mas Secall.—Una casa y corral en la calle de la Cruz, 750 ptas.
 Núm. 63.—Débito 7'50 pesetas.—Viuda de Antonio Mestre Palliser.—Una casa calle Maset, núm. 5; 375 pesetas.
 Núm. 68.—Débito 10 pesetas.—Jaime Muntané Sentis.—Una casa calle Río, núm. 6; 750 pesetas.
 Núm. 67.—Débito 5 pesetas.—Jaime Muntané Secall.—Una casa calle Maset, núm. 13; 287'50 pesetas.
 Núm. 75.—Débito 5 pesetas.—José Ripoll Martí.—Una casa calle Maset, 175 pesetas.
 Núm. 72.—Débito 20 pesetas.—Herederos de Salvador Pelleja Secall.—Una casa calle Mayor, núm. 19; 4.500 pesetas.
 Núm. 97.—Débito 7'50 pesetas.—Viuda de Francisco Secall Domenech.—Una casa calle Fuente vieja, número 3; 375 pesetas.
 Núm. 81.—Débito 10'50 pesetas.—Basilio Secall Prats.—Una casa calle Río, núm. 10; 562'50 pesetas.
 Núm. 88.—Débito 10'50 pesetas.—Francisco Sedó Serrat.—Una casa calle Mayor, núm. 24; 550 pesetas.
 Núm. 95.—Débito 5'50 pesetas.—José Sentis Marco.—Una casa calle Mayor, núm. 24; 562'50 pesetas.

Núm. 98.—Débito 20 pesetas.—Antonio Sentis Peris.—Una casa calle Mayor, núm. 41; 1.125 pesetas.
 Núm. 99.—Débito 10'50 pesetas.—Domingo Sentis Peris.—Una casa calle Nueva, núm. 11; 562'50 pesetas.
 Núm. 100.—Débito 11 pesetas.—Viuda de Francisco Sentis Peris.—Una casa calle Mayor, núm. 26; 562'50 pesetas.
 Núm. 102.—Débito 7'50 pesetas.—José Sentis Salvat.—Una casa calle Río, núm. 5; 375 pesetas.
 Núm. 104.—Débito 7'50 pesetas.—Viuda de Antonio Sentis (Botera).—Una casa calle Río, núm. 28; 375 pesetas.
 Núm. 105.—Débito 5 pesetas.—Juan Sarañana Piñol.—Una casa calle Maset, núm. 19; 650 pesetas.
 Núm. 107.—Débito 8 pesetas.—Viuda de Joaquín Torné Barceló.—Una casa calle Mayor, núm. 13; 875 ptas.
 Núm. 108.—Débito 20 pesetas.—Viuda de Juan Torné Barceló.—Una casa calle Maset, núm. 13; 975 ptas.
 Núm. 110.—Débito 9 pesetas.—Juan Vallés Bartolomé.—Una casa calle Río, núm. 16; 475 pesetas.
 Núm. 111.—Débito 5'50 pesetas.—Joaquín Vidal Sentis.—Un piso de la calle Nueva, núm. 7; 250 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 29 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 - 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
 - 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 - 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 - 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
- Bellmunt 13 de Enero de 1898.—
 Enrique Arbós.

Núm. 171
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Poboleda

Ignorándose el paradero del mozo José María Rebull Solé, hijo de Gerónimo y de Raimunda, nacido en esta villa el día 23 de Diciembre de 1879, así como también el de sus padres, curadores y parientes, comprendido con el número 25 en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del presente año de 1898 y puesto al público en las Casas Consistoriales el referido alistamiento, se cita personalmente por

el presente anuncio á dicho José María Rebull Solé y en su ausencia á su padre ó madre, curador, pariente más cercano, amo ó persona de quien dependa, de conformidad con el art. 47 de la vigente ley de Reclutamiento del ejército, ya que por la causa al principio expresada no ha podido hacerse la citación por papeleta duplicada, para que por sí ú otro que le represente, asista al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, á las diez horas de la mañana del día 30 del actual, á fin de acreditar las reclamaciones que le convengan, tanto respecto á su exclusión, cuanto á la inclusión de otros y la edad que se haya fijado á cada uno; en la inteligencia que no verificándolo, sufrirá el perjuicio prescrito por la ley.

Poboleda 14 de Enero de 1898.—
 El Alcalde, Domingo Crivellé.

Núm. 172
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Cambrils

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se hace público á fin de que todos los que deseen desempeñarla puedan presentar sus solicitudes en esta Secretaría en término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cambrils 16 de Enero de 1898.—
 El Alcalde accidental, José Rovira.

Núm. 173
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Vimbodí

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para 1898-99, se hace público por medio del presente, que durante todo el corriente mes pueden presentar los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, en la Secretaría del Ayuntamiento, las correspondientes declaraciones de alta ó baja, acompañadas de los documentos que lo acrediten.

Vimbodí 13 de Enero de 1898.—
 El Alcalde, Sebastián Gasío.

Núm. 174
 Confeccionado de nuevo por la respectiva Junta el reparto de consumos para el actual año económico de 1897 á 1898, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que sea examinado por los contribuyentes y presentar en dicho término las reclamaciones que crean convenientes.

Vimbodí 13 de Enero de 1898.—
 El Alcalde, Sebastián Gasío.

Núm. 175
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de La Canonja

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, hasta el 15 del próximo mes de Febrero.

Canonja 15 de Enero de 1898.—
 El Alcalde, Pablo Canadell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 176
 EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo

acordado en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ramón Esteban García, en nombre de los consortes D. Ramón Marca Rull y D.ª Magdalena Llauredó Margenat, contra D. Salvador Ferré Alimbau, vecinos todos de esta ciudad, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en el ámbito de esta ciudad, calle de San Serapio, señalada de número doce, compuesta de bajos destinados á tenería de curtidos, un piso y dos altos más, destinados también á dicha industria, cubierta de azotea; ocupa una superficie de noventa y un metros cincuenta decímetros; lindante, mirando á su fachada principal, por la derecha, con otra calle conocida con el mismo nombre donde forma esquina; por la izquierda con N. Bartomeu Altisench, y por detrás con el mismo Bartomeu, existiendo hoy una azótea adosada al piso de la casa y patio ó huerto. De valor, atendiendo su estado y situación, sin deducción de cargas, cuatro mil quinientas pesetas 4.500 ptas.

Segunda. Dos fincas, que hoy forman una sola pieza de tierra, situada en el término de Mascabó, agregado al de Reus, partida «Aiguasverts», con una casa de campo, pozo y algibe, y seis horas de agua de la mina «Dels Pensaments»; de extensión noventa y siete áreas ochenta y siete centiáreas; plantada de viña, avellanos, olivos y algunos algarrobos; lindante por Oriente con Jaime Pedrol y José Florenti, por Mediodía con el camino de Aiguasverts, por Occidente con Francisco Balada y por Norte con José Borrás. De valor, atendiendo su estado y situación y sin deducción de cargas, tres mil quinientas pesetas 3.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, á las doce de la mañana del jueves día veinte y cuatro de Febrero próximo, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercero. Que las indicadas fincas se sacan á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse, en su virtud, lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento vigente para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

